

1

Jñ Jeronimo Perez del Barco, Bedel; llamareis á
Claveros de Diputados para mañana Jueves, á las nueve de
la mañana: Para oír una proposición del D. D. Fran. L^o
Aguado, Cath. de Prima de Leyes en propiedad; suplicando man-
de la Univ. se le aporte la Cuenta de los años q. ha leído y re-
gentado Cathedras de propiedad, para su jubilación: Para
proberer el Oficio de Barrendera vacante por muerte de
Maria Manganes quien le obtenia; y para ver un memor.
del D. Felipe de Villaverde y Morales, por el que pide de la
Univ. la providencia que tenga por conven. a fin de evitar
los perjuicios que se siguen de retrasar la paga á los ven-
dedores de materiales para sus Obras; y sobre todo ello
resolver lo mas con. Nadie falte, pena periti ju-
ramenti, y la del Estat. fe. Miércoles 4 de Ago.
de 1773.

D. M^o Manganes
Bedel

AVSA



Sres

Claustro de Diputados de Agosto de 1773

- Rector
- Cancellor V.º a 23 p.º
- Ayudo
- Apodaca V.º c.º a 2 p.º
- Rumi
- Mascón
- Maxim.º V.º e.º X.º p.º canz
- Benthob & G.º
- D. Garcia Navarros.º
- Cantoso.º
- Coladano.º
- Caran.º
- Baisp.º
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Lafanta
- Sanchez.º
- Berma
- Alcaran
- Amadoro
- Guanda.º
- Sempere
- Velez
- Gomales
- Cuesta
- Zinzun.º
- Heman
- Anasuen fe.º sin votar en el 3 p.º
- Lozano
- Iglesias
- Zamora

- Sic.º D. Manuel Valdivia
- Sic.º D. Custodio Ramos
- Sic.º D. Marcos Moriana
- Sic.º D. Antonio Vallesinos
- D. Fran.º Vllca
- D. Torquato Contreras

Quanto se le ha de dar adelant.º

- Ap.º 20.
- Viz.º 10.
- Bert. 10.
- Garc. 30
- Canta.º 10 500 v.º elib.º
- tole.º 0.
- cor. 0.
- G.º 20. adelant. pag.º a todo
- Canz 10 500.
- Lozano.º
- Zej.º 10 500 adelant. y q.
- Cuesta 0.

123.
 224.
 2220
 4. 1500 v.
 10.

Canz. queru se p.º escad.
 de 50000.º y esto estan adesp.
 el obra May.º
 2 - 0.



1. punto hizo relarⁿ. el Sr. Ag^{do} de haren Reg^{do}
Cath^o & prop^o desde el año de 1752.

V^{ra} seda comiⁿ a los cont.

Bench id

Ga id todos los ^{res} que componen el
claustr^o le cona. la gracia que solicita
dando comision a los cont. May^{es} para ajust^r
le la cuenta.

2. punto seleyeron los

V^{ra} es que esta se quede en la conformi^d que
lo tenia su madre

Merme. Com^o. y que por piedad socorra a sus
Herman^{os}.

Bench^o que prosiga Mig^o en el empleo

Garcia se nombre a Mig^o y que cumpla con su
oficio en q^{to} asi a dedar a las Herman^{as} y U^o.

Caxta/ena id

Caram^o que nomb^{ra} Voto de Manz



Prado Comf.

La s. se quede Mig. y que se sepa. si ha pag.^{do}
Mig. el fun. no se le de nada. sino si

Granda continúe que la parte que tenía
ajustada con su madre se le de a las Herem.
seles de la 3. parte por precisión

Uelaz. que ahora no está vac. el oficio de
Vaxxendexo y que en justicia se le puede
oblig. a dar nada pero el por la Herem.
fobedano U. *взроща дозорер.*

Arzag. Uelaz.

Lozano Lozano

unzuragu U.

Vize Canz. Uelaz.

Por que se componan entre ellos, en los
gastos que ayán tenido que prosiga Mig.

AVSA



3. punto.

Vuz se ponga porcion de dinero en po
der del s. xio y halli ouerra el obue
no menor quando nezesite. Dineros, dando
sus Reg.^s poniendolo en poder del s.^{xio}

Que el s. obrero may. tante el sitio
y agan una o dos casas, poco costosas.

Mexi. se le de un libram.^{to} anticipado con
la seguridad conresp.^{te} Mize esse punto
de la obra el obrero may. y visto el p.^{te}
ala U.^d

Benth. en q.^{to} al ar. p.^{to} voto de Mexi.

en q.^{to} al v.^o se siga como h.^{ta} obra dandole un li
bram.^{to} anticipado

J. Gaxua el dinero se le debe dar usual que el
obrero may. y Men. se despach.ⁿ libram. inbe
xins. para no deber a los vendedores.

En q.^{to} a echura de casas no se le de casa
en el sitio que adho. se le de al colegio de
trilingue la posesion

Cantafena se vea lo q.^e se debe termino en obras

tiempo sobre estas casas. en lo demas lo ha
por el d. Vuz sep.ⁿ las p.^s y se uen
toledano



Casam^{or}. se dispⁿ. los Medios q^e hadho el s^{or}.
J. Yúv. o' Murriz. en q^{to}. alas Casas. prop^s.
el obrero May^{or}. lo vea con los claustr^s y
traiga à claustr^o. lo que halla para resolb^r.
Ordo id

Quando dando franz. se le puedⁿ. en bregar
1^o y concluidos se libra. lo que parezca a fa
vor del obrero Menor dando franz.

en q^{to}. al 2. punto. se aga casa, endho si
tio, y desmas que tenga la U. Caidas.

Veloz. si se le da libram^{to}. anticipado de ra dar
franz. y tomarle cuenta como a los bedeles.
y que de cada vez podra sacar 1^o 1^o y 500. y
quede plata.

en el 2. p^{to}. dice que se agan panera
en el tio que va dho y se cierre las puent.
se sepa si esteren a la U. tanto las pa
neras que estan dentro del Colegio como
las cocheras que estan en su cr^o medⁿ.

Lunz' id.

Alunz. id.

Lorano en q^{to}. al 1. punto. voto de Veloz. en q^{to}. al
2. punto. que no se teneze esdop^o.

AVSA



Yglesias se le da dinero a voto de fianza. para
seguir las p^{tas} no se agan paneras.

Y a p^{ca} voto de revel. se siguen las p^{tas}
y se agan paneras. al obispo menor se le
da para hacer prontam^{te} las pagas. por
via de empréstito. con fianza.

Can^o. se parece no es necesario hacer
novedad por estar p^{er} en el est^o se pongⁿ
en poder del obispo May^{or} y allí ocurra
el obispo menor segun necesite. con su cuenta
form^v en q^{to} al 2. p^{to} se deve abrigⁿ. se tra
ben todo estos puntos. se paneras. en otro
claustr^o si las uch^{as} le defan utilidad ala U^o.

Despues cosa no se aga obra ninguna
hasta que vien inform^{da}. la U^o. de todo lo que
en otro claustr^o.

Despues que por cosa prosiga. como
va votado que se nombre un obispo May^{or}
para hacer las compras.
se agan paneras en los sitios en que



en q.^e estan las cochi.^s y que de este modo
que da a la panera del colegio para los
colegi. sias de la U.^a el terreno, sino, q.^e
se da en el claust.^o por tener^{se} al colegi.^o

AVSA



1. Se dio comision a los ^{res} 5. contadores May. para que ajusten la Cuenta de los años que ha reg^{do} Cath. de prop^d. el S. D. Agudo. y esentado den. paxte al Claustro para Declaranle por Jubilado.

2. Que continue Mig.^l de Losada con el empleo de Barren^{no}. con el Salario y emolum^{to}. que por tal le correspond. y tiene

3. Que al obrero Menor se le de un libram^{to}. adelantado de 10500 r. dando las fian^z. a prop^{or} satisfacc^{on}. de la Junta de contad^{ria}.

Munarriz }
 P^{toz} }
 de Sal. de 1773



yo

te

Cuentas de Diputados 5 de Aq. de 1773

Sre. Tribunal de S. D. N. Agudo Pedro Com.
pana q los 5 Contadores mayores le asuren
la cuenta -

Se prioro la Bannendemia en Miguel
Toraa mancamer -

Se acordó que al Obispo Menor se le de
librami de 1500 r. para pagam^{to} de
vendedores dando fianza satisfacion
a la Junta de Contaduria

Yo
Pueso

AVSA

